

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

09 NOV. 2020

Los documentos allegados por el Dr. SANTIAGO DIAZ VARELA, agréguese a los autos, los que serán valorados en su oportunidad procesal pertinente.

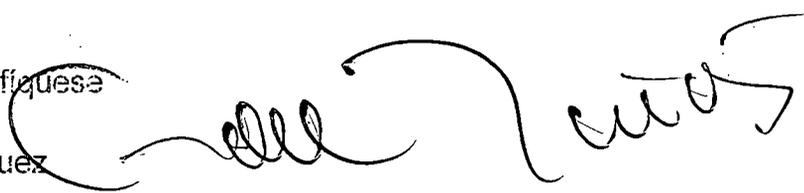
Del dictamen pericial rendido por el perito JOSE REINEL AZUERO GONZALEZ, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días.

Señálense como honorarios al perito la suma de \$800.000.00

Por secretaria y a costa de los interesados, expídanse las copias solicitadas.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

<p align="center">JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 97 Hoy 10 NOV. 2020 El Sr/a </p> <p align="center">NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--

Bogotá D.C.

130

1. Destinatario:

Doctor

GERMAN PEÑA BELTRAN

Juez Cuarto Civil del Circuito de Bogotá D.C.

E. S. C.

**2. REFERENCIA: DICTAMEN GRAFOTÉCNICO DACTILOSCOPICO Y
DOCUMENTOLOGICO
PROCESO VERBAL No.2019-00047
DEMANDANTE: Cesar Orlando Hamon Suarez
DEMANDADO: Reinaldo Pérez Sánchez**

JOSE REINEL AZUERO GONZÁLEZ, actuando como perito Grafólogo Forense, debidamente posesionado dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito emitir concepto pericial grafotécnico dactiloscópico y documentoscópico, el que se desarrolló bajo los siguientes parámetros:

3. CUESTIONARIO PROPUESTO

Se transcribe la parte pertinente del auto de fecha "SIETE (07) de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019)", emanado por el Juzgado Cuarto (4to.) Civil del Circuito de Bogotá D.C.; donde reza:

"...se decreta la práctica de prueba grafológica sobre manuscritos del señor REINALDO PEREZ SANCHEZ, para lo cual se señala la hora de las 2:30 P.M. del día 29 del mes de NOVIEMBRE del 2019, los que deberán ser estudiados con el folio 7 de cdno 1 del expediente, a fin de establecer si la firma allí plasmada corresponde a la del señor demandado."

4. COMPETENCIA DEL PERITO

El suscrito Perito, se permite manifestar sobre la idoneidad del mismo y respecto del peritaje o informe forense, lo siguiente:

4.1. Que mi domicilio se encuentra en la Calle 76 N° 20 B 24 oficina 403, de la ciudad de Bogotá D.C., teléfonos: 3 475159 y 3475190, 311 2872913 y 300 6106569; cuyo correo electrónico es: azuerorein@hotmai.com.

4.2. Que soy Perito Grafólogo Forense, titulado, desde el año 1985; experto en dactiloscopia y Documentología Forense; y, cuyos certificados de experiencia se encuentran anexos al presente dictamen al igual que el listado de casos en los que ha participado como Perito Documentólogo y Grafólogo Forense. Experto que, en los últimos 10 años, no ha efectuado publicaciones sobre las materias objeto del presente informe pericial.

4.3. Que no posee ningún parentesco con la parte demandante ni con la parte demandada y a su vez que ninguna de ellas ha requerido de los servicios profesionales del Suscrito, en anteriores oportunidades.

4.4. Que el suscrito Perito -Grafólogo Forense-, no se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del C.G.P.

4.5. Que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones, empleados al desarrollar el presente informe pericial, no son diferentes respecto a los utilizados en peritaciones rendidas en anteriores oportunidades y que versan sobre las mismas materias.

4.6. Que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones, efectuadas en el desarrollo del presente peritaje, no son diferentes respecto de aquellos que se vienen utilizando en el ejercicio regular de esta profesión u oficio.

4.7. Que, para el proceso de investigación científica, sistemática y comparativa, se contó con los documentos indubitables o modelos, en original, a los que se accedió con la anuencia de los Funcionarios de Notaría cuarenta y seis (46) del Círculo de Bogotá D.C.; y con los cuales se permitió la realización de manera detallada y sistemática, de los exámenes documentológicos pertinentes y el

131

respectivo registro fotográfico; y a su vez se extendió constancia, suscrita por la Notaria 46 del Circulo de Bogotá D.C., doctora. HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO. donde se indica que: "...del código de autenticaciones QZHQ82QXJ1PUZIUY, con todo respeto me permito dejar constancia que dicho código en el sistema corresponde a la diligencia y reconocimiento del señor REINALDO PEREZ SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.768.657 de Cali"

4.8. Que, como complemento de la acreditación del perito, se pueden acotar, entre otros los siguientes aspectos:

Documentólogo y Grafólogo Forense:	Academia de Investigación "D. A. S."	1985
Contador Público:	Universidad Central	1990
Especialista en Ciencias Tributarias:	Universidad Central	1993
Abogado:	Universidad Católica	2000

Experiencia Laboral en el Instituto Nacional de Medicina Legal, desde el año 1985, hasta el año 1990, luego en Instrucción Criminal y posteriormente en la Fiscalía General de la Nación (C. T. I) por el periodo comprendido entre 1991 a 1.996. Desde 1.996, hasta 2.008, asesoré a la Registraduría Nacional del Estado Civil, donde revisé más de seis Millones (6.000.000) de firmas que sustentaban los mecanismos de participación ciudadana que allí se tramitan.

Docente en las áreas de: Documentología y Grafología Forense, en la Universidad La Gran Colombia, en la Fundación Tecnológica San Francisco de Asís de Bogotá D.C., en la Universidad Libre y Universidad Javeriana; además poseo vasta experiencia en el sector privado desde 1996 hasta la fecha en las áreas de: Documentología, Grafoscopia, y Dactiloscopia Forense.

Igualmente, se han realizado escritos sobre: temas jurídico-forenses denominados:

4.8.1. "LA PRUEBA PERICIAL ADUCIDA POR LAS PARTES EN EL PROCESO PENAL", y,

4.8.2. "EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DESDE LA ÓPTICA PERICIAL CONTABLE".

5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL PERITO

En virtud a la labor encomendada, y en aras de obtener información complementaria al objeto de la prueba; así como de contar con abundantes muestras de firmas modelos provenientes de la unidad escritural del señor **REINALDO PÉREZ SÁNCHEZ**, se desarrollaron, entre otras, las siguientes labores:

5.1. Desplazamiento al Juzgado Cuarto (4to) Civil del Circuito de Bogotá D.C., para la posesión, ubicado en la carrera 9 No.11-45, piso 5to.

5.2. Traslado hasta la sede del Juzgado Cuarto (4to) Civil del Circuito de Bogotá D.C., con el fin de examinar tanto el documento dubitado (AUTORIZACION)" presentada por la parte demandada, obrante dentro del proceso **1100131030042019-00047-00**, lo que así se realizó.

5.3. Recepción de abundantes muestras escriturales y dactiloscópicas al señor **REINALDO PÉREZ SÁNCHEZ**, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número: 16.768.657, expedida en Cali. Acopios que se recibieron en ocho (8) folios, por parte del suscrito Perito José Reinel Azuero González.

5.4. Desplazamiento a la Notaría Cuarenta y Seis (46) del Circulo de Bogotá, ubicada en la Calle 72 No.51-43; barrio 12 de octubre, de esta ciudad, con el fin de efectuar los exámenes pertinentes tanto al documento cuestionado como a los documentos modelos y a su vez constatar si el código de verificación de autenticaciones QZHQ82QXJ1PUZIUY, que conlleva dicha diligencia, se corresponde con la diligencia que aparece almacenada en el sistema, a nombre del señor REINALDO PEREZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.768.657 de Cali"

5.5. Contando con el equipo de laboratorio pertinente (microscopio, lupas de diferentes aumentos y con plantillas, equipo de luces, reglillas milimétricas y cámaras fotográficas de características especiales para esta labor), se procedió a efectuar los análisis y cotejos grafotécnicos pertinentes al documento materia de investigación, al igual que los análisis documentoscópicos de rigor, en pro de resolver el interrogante propuesto.

132

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES ENTREGADOS PARA ESTUDIO

Por tratarse de estudio grafotécnicos, dactiloscópicos y documentológicos, que implica la realización de cotejos, y, por ende, resulta indispensable contar con documentos dubitados o investigados y documentos indubitados o modelos, los que se discriminan a continuación de la siguiente manera:

6.1. DOCUMENTO DUBITADO O INVESTIGADO

Firma que en nombre del señor **REINALDO PÉREZ SÁNCHEZ**, ostenta en su parte lateral inferior-izquierda la “**AUTORIZACION**” de fecha “17 de Mayo de 2018”, y la firma y huella que obra en el documento denominado “**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**” de la Notaria Cuarenta y Seis (46) del Circulo de Bogotá, D.C. de fecha: “17/05/2018” y que registra la hora de las: “ 01:15:27 p.m.”; y a la que le correspondió el código de verificación notarial: QZHQ82QXJ1PÚZIUUV.

6.2. DOCUMENTOS INDUBITADOS O MODELOS

6.2.1. Firmas y huellas provenientes de la unidad biométrica del señor REINALDO PEREZ SANCHEZ, los que obran entre, en los siguientes documentos:

6.2.1.1. Poder conferido al doctor **SANTIAGO DIAZ VARELA**, por parte del señor REINALDO PEREZ SANCHEZ, dirigido al Juez Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, D.C. con “**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**”, y protocolizado ante el Notario Treinta y Nueve (39) del Circulo de Bogotá, D.C., calendada “diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019)”, el que obra en un (1) folio. Documento este que obra dentro del proceso en referencia (2019-0047), en un (1) folio.

6.2.1.2. “**ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA RENDIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS No.1557 y 2282 EN EL ART. 299 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL**”, expedida por la Notaria Cuarenta y Seis (46) del Circulo de Bogotá D.C.; obrante en un (1) folio.

6.2.1.3. Acopios caligráficos y dactiloscópicos, recepcionados al señor REINALDO PÉREZ SANCHEZ, en ocho (8) folios, a quien se identificó, con la cedula de ciudadanía N° 16.768.657, expedida en Cali.

6.2.2. Impresiones indubitables o modelos de sellos, firmas y documentos utilizados para realizar una "DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO", ante la Notaria Cuarenta y Seis (46) del Circulo de Bogotá D.C., en la actualidad y para el día 17 de mayo de 2018, los que fueron facilitados por la Titular de la referida Notaría, doctora HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO. los que obran en tes (3) folios.

7. METODOLOGIA EMPLEADA

La metodología empleada para la realización de los estudios grafotécnicos y dactiloscópicos, se basó en el método deductivo, con énfasis en el sistema señalético, en el que es dable distinguir las siguientes etapas:

- 7.1** Elaboración de una hoja de trabajo, donde se indican las características tanto de orden formal, estructural y de la dinámica escritural de las firmas indubitadas o patrones, así como de las características dactiloscópicas de la huella modelo (Hoja No. 1).
- 7.2.** Elaboración de una hoja de trabajo donde se indican las características tanto de orden formal, estructural y de la dinámica escritura l de las firmas dubitadas o cuestionadas, así como de las características dactiloscópicas de la impresión o huella investigada (Hoja No.2).
- 7.3.** Comparación de todas y cada uno de los aspectos grafotécnicos y dactiloscópicos, analizados en las hojas de trabajo, anteriormente indicados. (hoja No. 1 confrontada con la hoja No. 2)
- 7.4.** Determinación de la identidad o no identidad manuscritural y de impresiones dactilares.

Similar metodología se empleó para la realización de los estudios documentológicos, correspondientes a la impronta resultante de la "DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO" materia de investigación.

133

8. GRADO DE ACEPTACIÓN EN LA COMUNIDAD TECNICO-CIENTIFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.

El grado de aceptación de los procedimientos empleados por parte de la comunidad técnico-científica, tiene sustento en la aprobación que sobre el tema han expresado los tratadistas de la especialidad de Grafología Forense, a través de sus publicaciones.

Igualmente, la aceptación está supeditada a la idoneidad del perito (experiencia y conocimiento); al cumplimiento de los protocolos para este tipo de experticias, en especial el de contar con abundantes documentos modelos, y, a la utilización de equipos y procedimiento de laboratorio adecuados.

Del mismo modo se hace necesario aclarar que por tratarse de procedimientos donde juegan un papel importante la estadística y por ende las probabilidades, la técnica que se emplea en estas materias es la de **probabilidad**, y al tratarse de documento en copia fotostática, la de orientación, pero en ningún caso el de certeza.

9. FUNDAMENTOS TECNICO-CIENTIFICOS DE LOS ESTUDIOS GRAFOTECNICOS, DACTILOSCOPICOS Y DOCUMENTOSCOPICOS

9.1. EL ANÁLISIS DE LAS GRAFIAS Y/O FIRMAS, se fundamenta en el estudio pormenorizado de sus características tanto extrínsecas como intrínsecas, es decir, de los aspectos morfoestructurales y dinamográficos que caracterizan el gesto gráfico de las personas que aprendieron a escribir. Aspectos que se visualizan en el examen de la forma gráfica, los puntos de iniciación, terminación; movimientos de aducción, abducción extensión y flexión; forma gráfica, contornos gramáticos, inclinación, proporcionalidad de letras cortas con letras sobresalientes; desplazamiento lineal; cohesión; continuidad; distribución; caja del renglón; **presión**; velocidad; ritmo; entre otros.

Ahora bien, como el documento materia de investigación o dubitado, obra en, fotocopia, dicho sustrato no permite examinar el aspecto gráfico de la presión, y a su vez resulta trascendente acotar que una fotocopia, permitiría efectuar fotomontajes, por lo que el resultado acá plasmado debe complementarse, con estudio sobre su originalidad y así poder dictaminar de manera incontrovertible.

Así mismo, se tienen en cuenta las leyes **del gesto gráfico**, que permiten instaurar que la escritura es única para cada persona, y que, en condiciones

normales, no es factible variar el gesto gráfico, sin que se note el esfuerzo realizado por cada amanuense.

9.2. ANALISIS DE LAS HUELLAS O IMPRESIONES DACTILARES, tiene como sustento el estudio de la forma y ubicación del núcleo, del delta o deltas, si los hay, y, distribución topográfica de los puntos característicos, propios de este sistema de identificación biométrico.

9.3. ESTUDIO DOCUMENTOSCOPICO DE LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON CODIGO DE SISTEMA NOTARIAL.

El estudio se fundamenta en el análisis comparativo de las formas, contenido, e información que allí reposa, el que se corrobora con la información que brinda software al introducir el código notarial correspondiente a dicha diligencia.

10. INSTRUMENTAL EMPLEADO

Los estudios grafotécnicos, dactiloscópicos y documentoscópicos, antes reseñados se llevaron a cabo con el auxilio de instrumentos tales como: lentes de acercamiento para visión directa, con luz incorporada; lupa Galtoniana, lupas de diferentes aumentos, microscopio monocular y binocular estereoscópico, y cámara fotográfica marca: Fujifilm 50X y cámara fotográfica incorporada en el teléfono marca Samsung Galaxy A50; con IMEI 354465108766; todos ellos en perfecto estado de funcionamiento.

11. ANÁLISIS PRACTICADOS Y HALLAZGOS OBTENIDOS

De conformidad con los presupuestos técnicos anteriormente expuestos, con base en el interrogante planteado, y utilizando adecuado instrumental óptico y de medición, y en aras de tender a instaurar la verdad y nada más que la verdad, del documento materia de peritación, se procedió a efectuar los análisis documentoscópicos forenses, pertinentes, los que se discriminan, en el siguiente orden.

11.1. ESTUDIOS DE LAS FIRMAS INVESTIGADAS QUE EN NOMBRE DEL SEÑOR REINALDO PEREZ SANCHEZ, APARECE SUSCRIBIENDO LA

134

“AUTORIZACION”, CALENDADA “17 de Mayo de 2018” ANTE LA NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

En primer término se procedió a efectuar un minucioso estudio sistemático a las grafías que conforman las firmas legítimas o modelos del señor **REINALDO PEREZ SANCHEZ**, con el objeto de determinar las constantes y variantes que pueda introducir el referido PEREZ SANCHEZ, al confeccionar sus firmas, las que a la postre nos permitieron establecer que las firmas del precitado PEREZ SANCHEZ, conllevan algunos polimorfismos en su desarrollo escritural, más exactamente en la composición de su firma, donde se aprecian firmas con variados impulsos o enviones gráficos; aspecto grafonómico este que no es óbice para tender a establecer la uniprocedencia o heteroprocedencia gráfica.

Una vez determinadas las constantes y variantes gráficas, de las firmas patrones, se practicaron minuciosos y detallados cotejos grafotécnicos, entre las **firmas modelos** del precitado: **REINALDO PEREZ SANCHEZ**; que ostentan los documentos indubitados discriminados en el acápite de **“DOCUMENTOS INDUBITADOS O MODELOS”**, y, las dos (2) **firmas investigadas**, que en su nombre obran en: LA **“AUTORIZACION”**, calendada **“17 de Mayo de 2018”**; hallándose que entre unas y otras firmas (modelos y cuestionadas), existen claras y diversas equivalencias grafonómicas del orden formal y estructural, en aspectos tales como: morfología, tamaño, desplazamiento lineal, cohesión, inclinación, caja del renglón, velocidad, impulsos gráficos y ritmo escritural, los que nos permiten conceptuar que las dos (2) firmas investigadas que obran en el documento en referencia, y que son materia de investigación, presentan una **alta probabilidad de uniprocedencia gráfica** frente a las firmas modelos, y por ende que pudieron provenir de la unidad escritural que posee el señor **REINALDO PEREZ SANCHEZ**.

Algunas de las equivalencias grafonómicas encontradas entre las firmas dubitadas y las firmas modelos, se aprecian mediante la utilización de lupas de gran aumento, sin embargo, ciertos de estos aspectos se alcanzan a apreciar en los registros macrofotográficos tomados a las firmas cotejadas.

Para corroborar lo anteriormente expuesto se hace necesario apreciar entre otras las siguientes descripciones grafonómicas, las que resultaron ser equivalentes entre las firmas cotejadas.

11.1.1. Signaturas, donde su recorrido gráfico permite inferir que están confeccionadas de manera espontánea y desinhibida, donde resultan claros sus trazos gruesos y perfiles.

11.1.2. Firmas de regularidad o continuidad tipo inconstante, también denominado inestables, donde resultan manifiestos algunos polimorfismos.

11.1.3. Tanto las firmas investigadas como las indubitables, se caracterizan por estar ejecutadas de manera rápida, ubicándose en las escrituras tipo precipitada.

11.1.4. Las firmas dubitadas e indubitadas, en su aspecto: desplazamiento lineal, se catalogan como de tendencia a la horizontalidad.

11.1.5. Signaturas tanto cuestionadas como modelos, de formas gráficas independientes y en cuya ejecución priman las formas curvas o redondeadas, sobre las angulosas.

11.1.6. Firmas cotejadas entre sí; con tendencia a ser realizadas en un promedio de cinco impulsos o tiempos gráficos.

11.1.7. Firmas donde su inclinación resulta con tendencia a ser realizadas con inclinación ligeramente dextrógira o hacia la derecha.

11.1.8. Las rubricas confrontadas, dejan entrever en sus contornos gramáticos, los gruesos y perfiles, propios de signaturas espontaneas.

11.2. ESTUDIO DACTILOSCOPICO A NOMBRE DEL SEÑOR REINALDO PEREZ SANCHEZ, OBRANTE EN LA "AUTORIZACION", FECHADA "17 de Mayo de 2018".

En primer término es importante resaltar que la Lofoscopia Forense, es la ciencia que engloba los procesos de: Dactiloscopia, dactilotecnia, clasificación e identificación de las crestas papilares que existen en la piel de fricción de manos y pies.

135

Que la Dactiloscopia es la rama de la Lofoscopia, encargada del estudio, clasificación, archivo y recuperación de huellas e impresiones dactilares (dibujos formados por las crestas y ductus papilares en la falange distal de los dedos de las manos), con fines de identificación.

En el caso que nos compete la impresión dactilares o dactilogramas, que se aprecia en el documento objeto de investigación, (AUTORIZACION), genera un estudio dactiloscópico, del mismo.

De conformidad con lo anterior, se procedió a efectuar un detallado estudio dactiloscópico, a la impresión dactilar o dactilograma indubitable del dedo índice derecho (dedo número dos), del señor **REINALDO PEREZ SANCHEZ**, como a la impresión dubitada que aparece a nombre del referido **PEREZ SANCHEZ**, en la copia fotostática del documento investigado, determinando que una y otra impresión (dubitada y modelo), resultan equivalentes en sus aspectos de forma del núcleo (a manera de espiral), conformando así un dactilograma tipo verticilo o bidelto, esto es, con dos (2) deltas en su región marginal; y, por la idéntica distribución topográfica, de sus variados puntos característicos o minucias.

Por lo expuesto en líneas precedentes, se conceptúa que el dibujo dactilar que conlleva tanto la copia fotostática del documento dubitado materia de peritación como los originales de los documentos modelos, son uniprocedentes y por ende que provinieron de una misma fuente de impresión.

Para mayor claridad de todo lo aquí expuesto han de observarse las dactilofotografías adjuntas.

11.3. ESTUDIO DOCUMENTOSCOPICO DE LA COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO CUESTIONADO, DENOMINADO: "DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO", PROTOCOLIZADA ANTE LA NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., CON CODIGO NOTARIAL: QZHQ82QXJ1PUZIUY.

Efectuado un detenido estudio documentoscópico a la "DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO", obrante en la copia fotostática de la AUTORIZACION, efectuada a nombre de REINALDO PEREZ SANCHEZ, frente a los documentos homólogos o diligencias de reconocimiento que acostumbraba a extender la Notaria Cuarenta y Seis (46) del Circulo de Bogotá, D.C; en mayo 17 de 2018; se

estableció que entre uno y otros documentos (cuestionado y modelos) existen múltiples y variadas equivalencias en aspectos tales como: morfología, contenido y distribución topográfica; de donde se colige que la referida DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO, provino de la fuente impresora, que acostumbraba a utilizar la precitada Notaria Cuarenta y Seis (46) del Circulo de Bogotá D.C.,

Lo anterior se corrobora al efectuar mediante el lector sistémico del código Notarial: QZHQ82QXJ1PUZIUY, que la diligencia con dicho código, corresponde al titular REINALDO PEREZ SANCHEZ; hecho este que aparece certificado por la Notaria Cuarenta y Seis (46) del Circulo de Bogotá, D.C., doctora HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO, en su contestación de fecha: "Marzo 09 de 2020", la que se adjunta, donde dice: " ...del código de autenticaciones QZHQ82QXJ1PUZIUY, con todo respeto me permito dejar constancia que dicho código en el sistema corresponde a diligencia y reconocimiento del señor REINALDO PEREZ SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.16.768.657 de Cali." (lo resaltado por fuera del texto):

12. INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

De conformidad con los hallazgos obtenidos, se concluye lo siguiente:

12.1. Las firmas obrantes en la copia fotostática de la "AUTORIZACION", aditada "17 de Mayo de 2018", a nombre del señor REINALDO PEREZ SANCHEZ, presentaron variadas equivalencias grafonómicas desde la óptica formal y estructural, las que en principio, nos llevaron a conceptuar que las mismas resultan uniprocedentes, frente a las signatures modelos o indubitables, obtenidas para estudio, de donde se colige que las mismas presentan, una alta probabilidad, de haber sido plasmadas por el señor REINALDO PEREZ SANCHEZ.

Ahora bien, resulta importante aclarar que, el concepto, se emite en principio, en consideración a que como la "AUTORIZACION", o documento cuestionado o investigado, obra en copia fotostática, en él es posible efectuar fotomontajes, razón por la cual se hace necesario obtener el documento en original a fin de dictaminar, de manera incontrovertible, sobre la legitimidad de las firmas que obran en dicha AUTORIZACIÓN.

12.2. La huella que aparece respaldando la firma a nombre del señor REINALDO PEREZ SANCHEZ, vista en la copia fotostática de la "DILIGENCIA DE

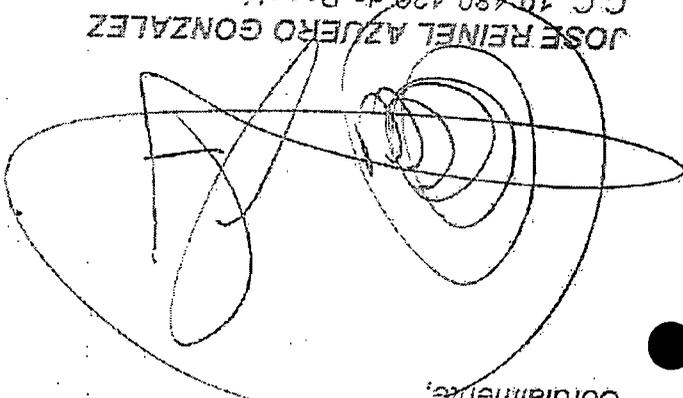
JOSE REINEL AZUERO GONZALEZ
Grafologo Forense - Abogado

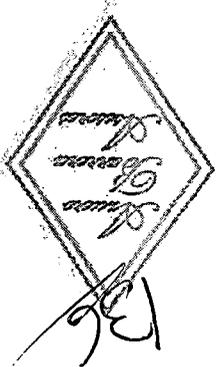
RECONOCIMIENTO", que conlleva la "AUTORIZACION" del "17 de Mayo de 2018" de la Notaria Cuarenta y Seis (46) del Circulo de Bogota, D.C.; en principio, resultado Uniprecedente, frente al dibujo dactilar que conlleva en su dedo índice derecho el referido PEREZ SANCHEZ.

12.3. Desde la óptica documentoscópica la "DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO", que obra a nombre de la Notaria Cuarenta y Seis (46) del Circulo de Bogota D.C., en el documento denominado: "AUTORIZACION", en principio, se corresponden con los que acostumbraba a extender la precitada Notaria Cuarenta y Seis (46) del Circulo de Bogota D.C., para mayo 17 de 2018.

Lo precitado fue corroborado o certificado por la Notaria 46 del Circulo e Bogota doctora HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO, en su contestación de fecha: "Marzo 09 de 2020", la que se adjunta, donde reza: "...del código de autenticaciones QZHQ82QXJ1PUZIUU, con todo respeto me permite dejar constancia que dicho código en el sistema corresponde a diligencia y reconocimiento del señor REINALDO PEREZ SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.16.768.657 de Cali." (lo resaltado por fuera del texto).

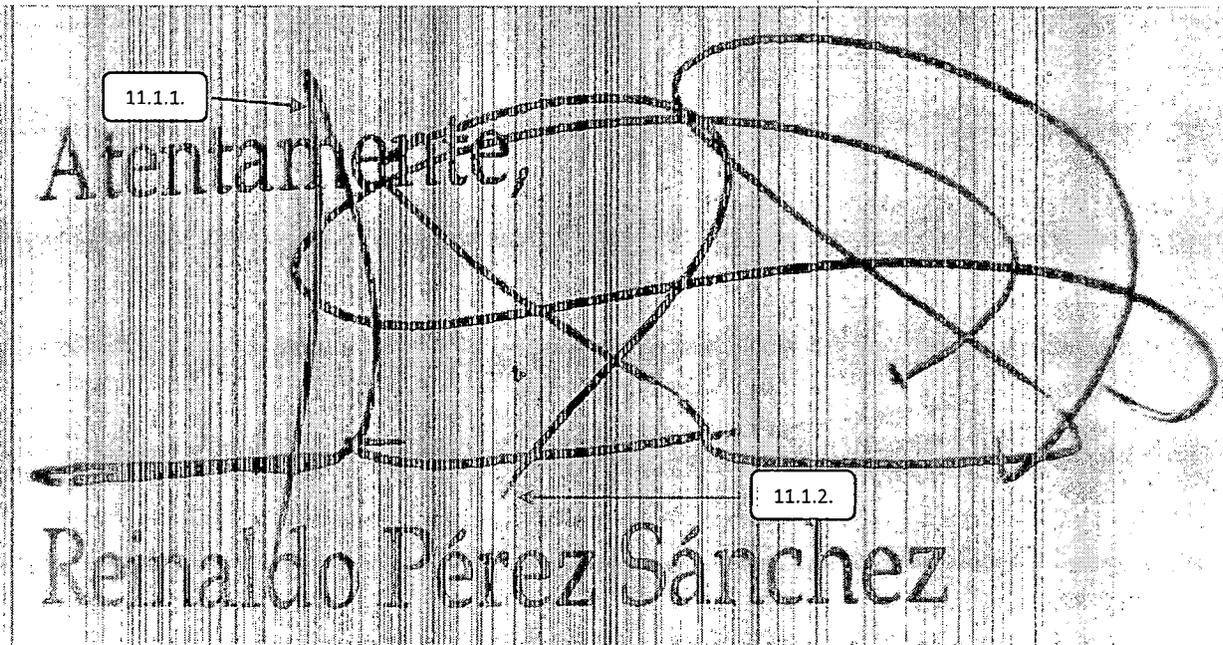
En los anteriores términos dejo a consideración del presidente del Despacho para los fines que estime pertinentes,

Cordialmente,

JOSE REINEL AZUERO GONZALEZ
C.C. 19.459.430 de Bogota.
Grafologo Forense Academia D.A.S.
Registro 4386 Curso II del 11-11-85

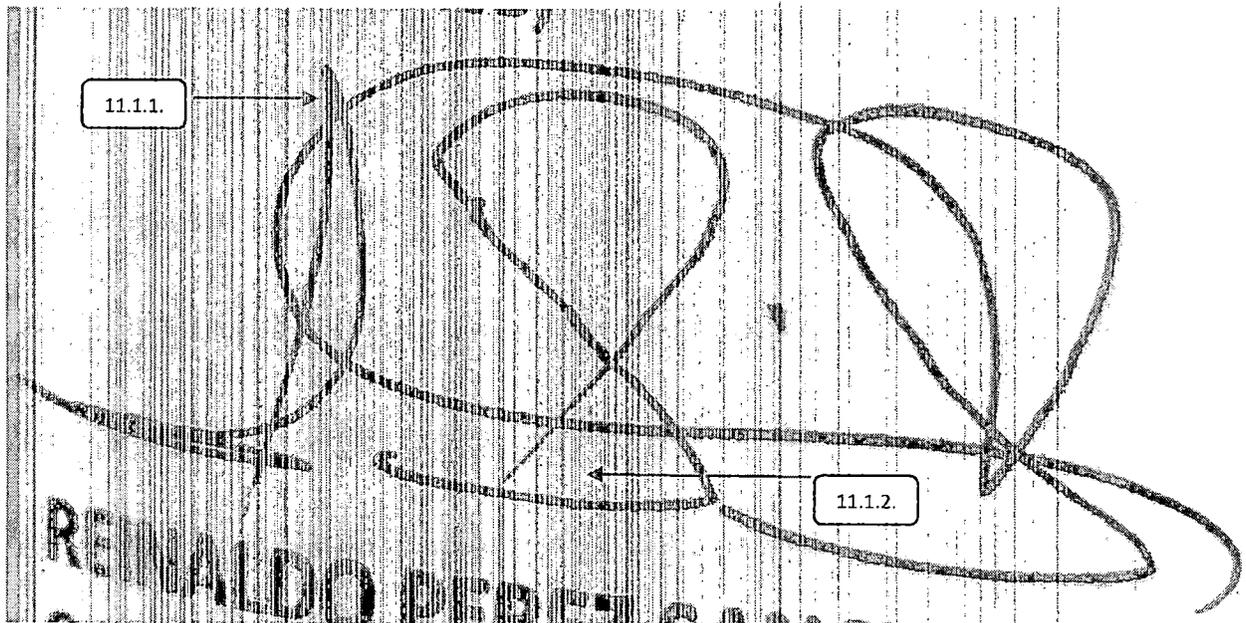


MACROFOTOGRAFÍA TOMADA A UNA DE LAS FIRMAS MODELO PROVENIENTES DE LA UNIDAD ESCRITURAL DEL SEÑOR REINALDO PEREZ SANCHEZ, LA QUE OBRA EN EL PODER OTORGADO AL DOCTOR SANTIAGO DIAZ VARELA.

137

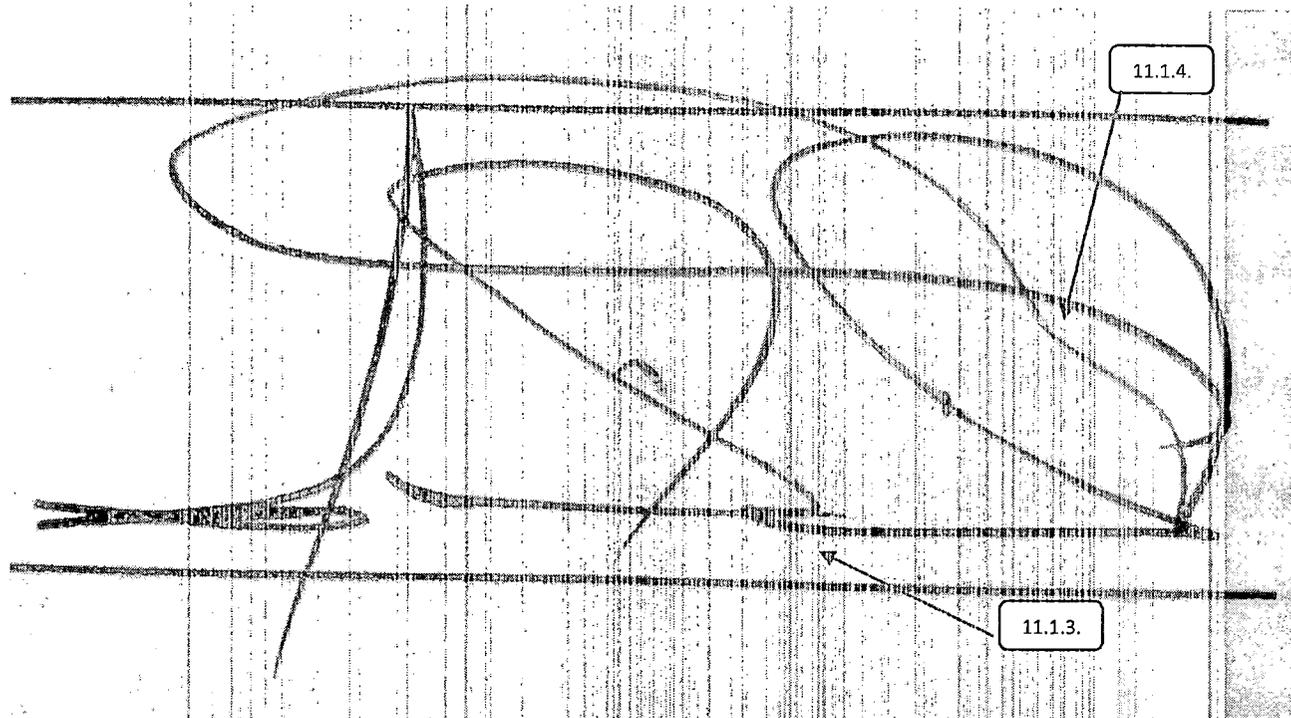


MACROFOTOGRAFIA DE DETALLE TOMADA A LA FIRMA DUBITADA, QUE EN NOMBRE DEL SEÑOR REINALDO PEREZ SANCHEZ, OSTENTA LA "AUTORIZACION" DE FECHA "17 de Mayo de 2018", OBJETO DE ESTUDIO.

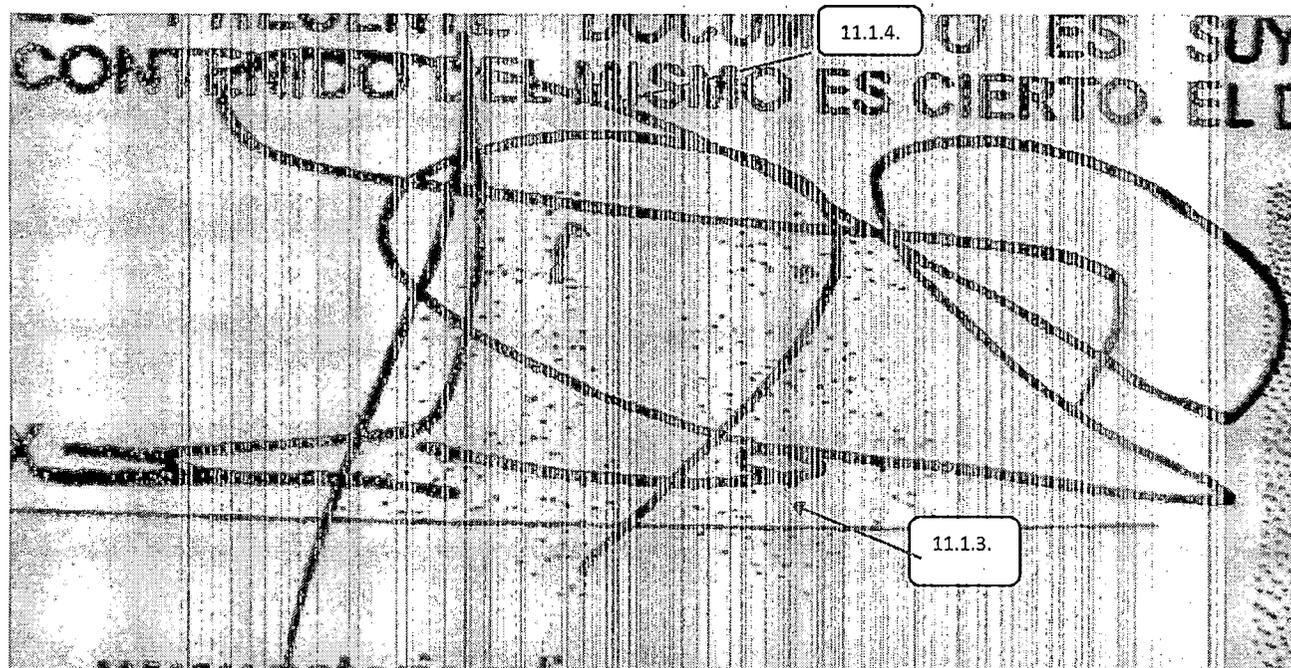


OBSÉRVESE LAS ACOTACIONES HECHAS SOBRE ALGUNAS DE LAS EQUIVALENCIAS GRAFONÓMICAS EXISTENTES ENTRE LA FIRMA MODELO, (VISTA EN LA PARTE SUPERIOR) Y LA FIRMA CUESTIONADA (VISTA EN LA PARTE INFERIOR); LAS QUE NOS PERMITIERON ESTABLECER ALTA PROBABILIDAD DE UNIPROCEDENCIA GRAFICA Y POR ENDE CONCEPTUAR QUE LAS FIRMAS CUESTIONADAS PROVINIERON DE LA UNIDAD ESCRITURAL QUE POSEE EL SEÑOR REINALDO PEREZ SANCHEZ.

MACROFOTOGRAFIA TOMADA A UNA DE LAS FIRMAS MODELO DEL SEÑOR REINALDO PEREZ SANCHEZ RECEPCIONADAS POR EL SUSCRITO PERITO.



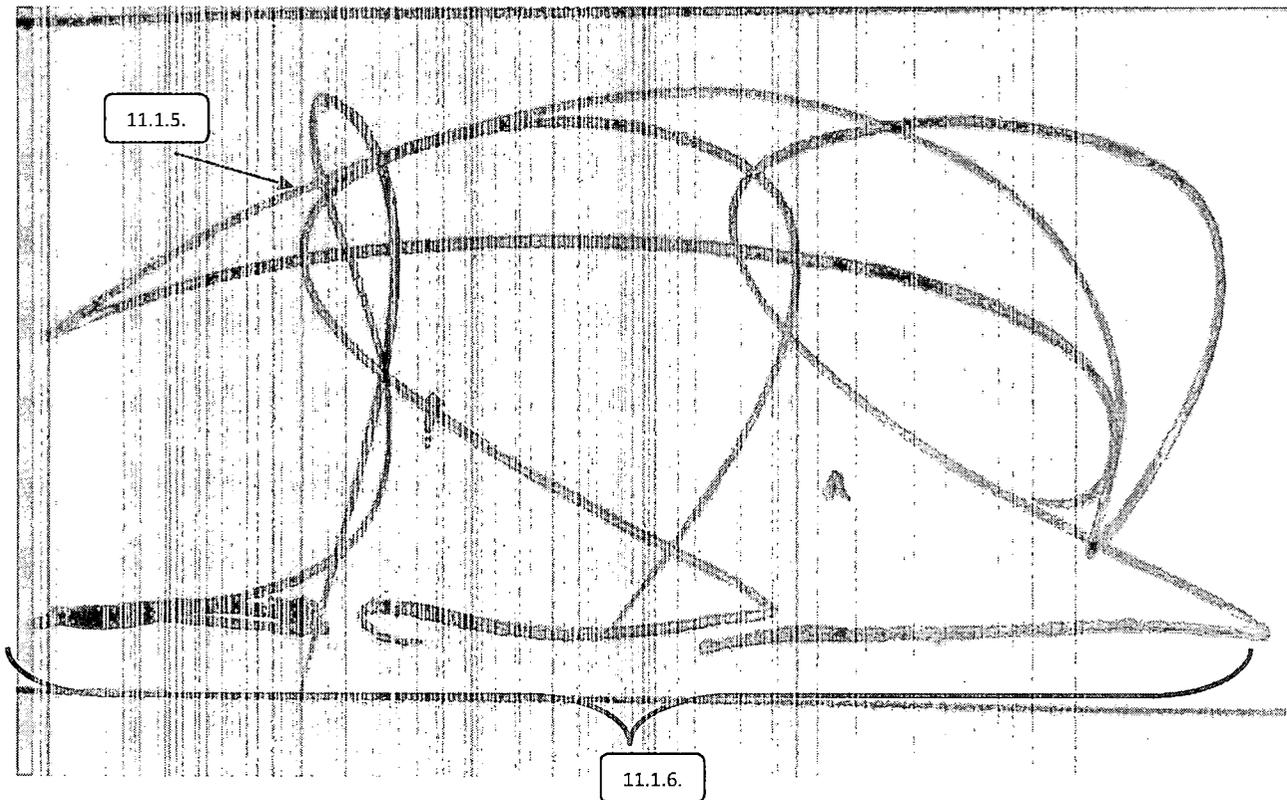
MACROFOTOGRAFIA DE DETALLE TOMADA A LA FIRMA DUBITADA, QUE EN NOMBRE DEL SEÑOR REINALDO PEREZ SANCHEZ, OSTENTA LA "AUTORIZACION", EN LA "DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO", CALENDADA "17/05/2018", MATERIA DE INVESTIGACION.



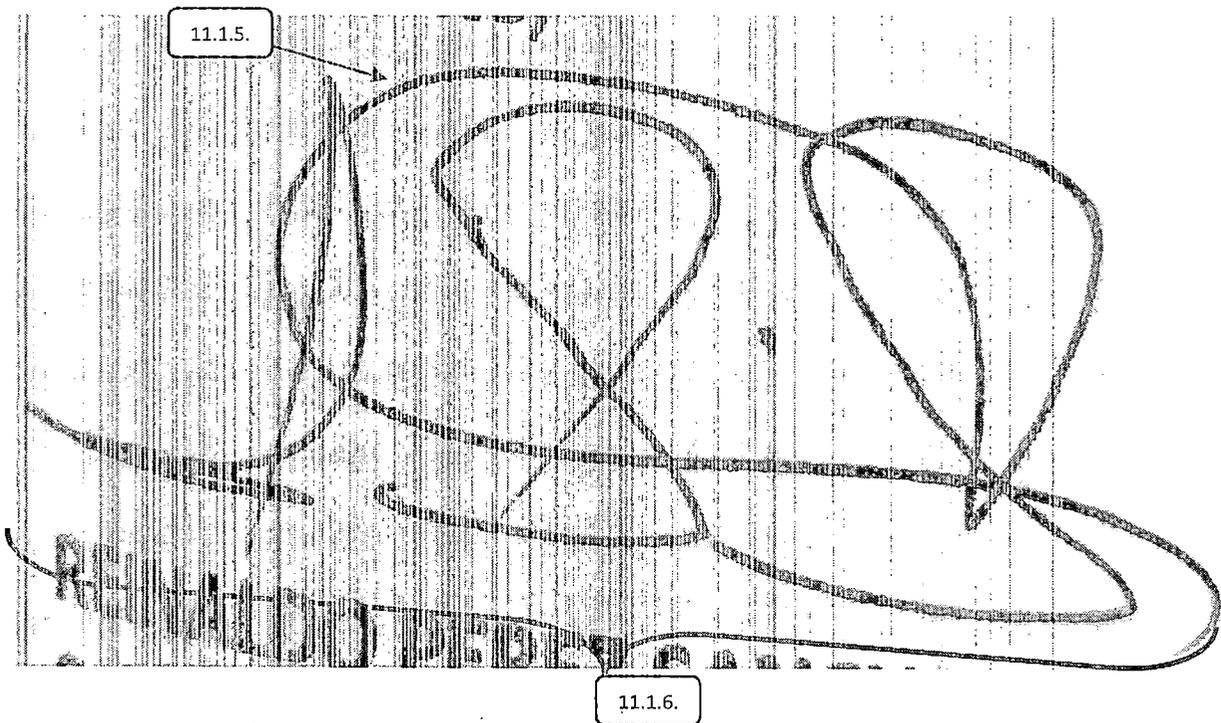
OBSÉRVESE LAS ACOTACIONES HECHAS SOBRE ALGUNAS DE LAS EQUIVALENCIAS GRAFONÓMICAS EXISTENTES ENTRE LA FIRMA MODELO, (VISTA EN LA PARTE SUPERIOR) Y LA FIRMA CUESTIONADA (VISTA EN LA PARTE INFERIOR); LAS QUE NOS PERMITIERON ESTABLECER ALTA PROBABILIDAD DE UNIPROCEDENCIA GRAFICA Y POR ENDE CONCEPTUAR QUE LAS FIRMAS CUESTIONADAS PROVINIÉRON DE LA UNIDAD ESCRITURAL QUE POSEE EL SEÑOR REINALDO PEREZ SANCHEZ.

MACROFOTOGRAFIA TOMADA A UNA DE LAS FIRMAS MODELO DEL SEÑOR REINALDO PEREZ SANCHEZ RECEPCIONADAS POR EL SUSCRITO PERITO.

138

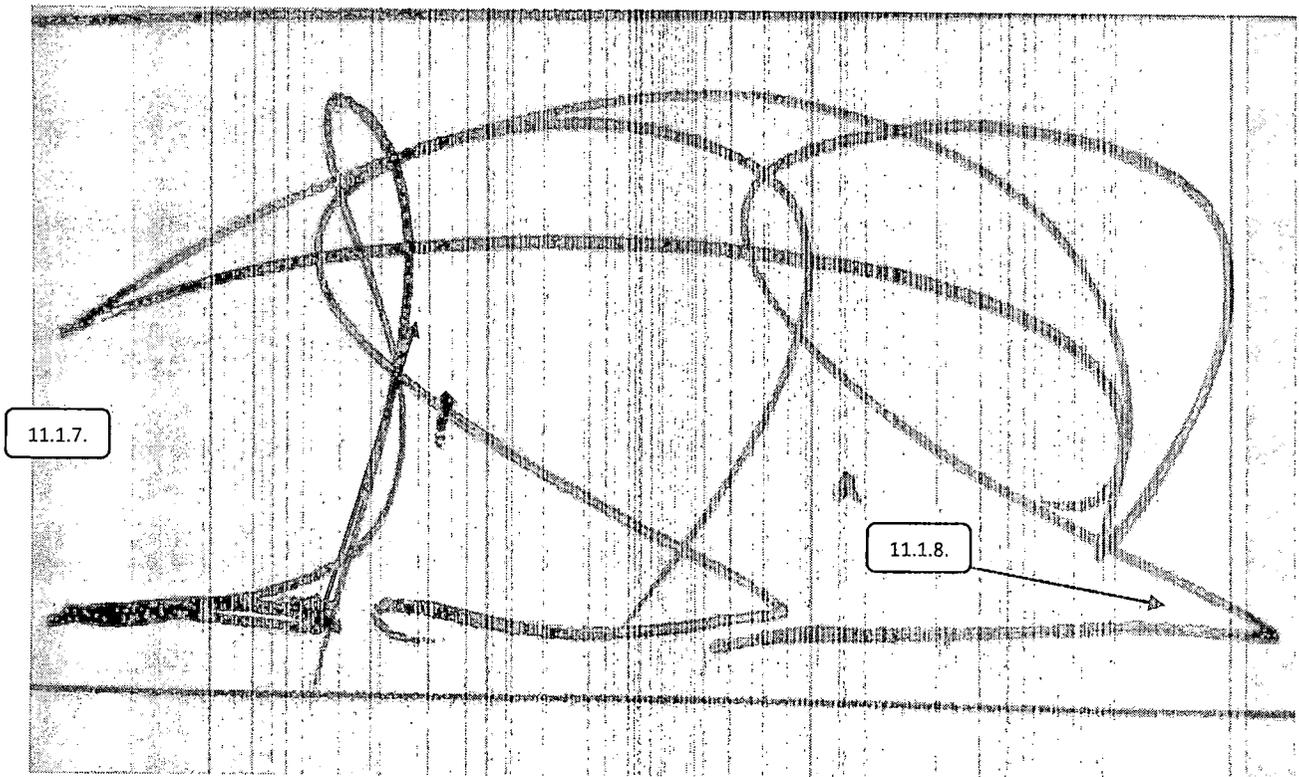


MACROFOTOGRAFIA DE DETALLE TOMADA A LA FIRMA DUBITADA, QUE EN NOMBRE DEL SEÑOR REINALDO PEREZ SANCHEZ, OSTENTA LA "AUTORIZACION" DE FECHA "17 de Mayo de 2018", MATERIA DE INVESTIGACION.



OBSÉRVESE LAS ACOTACIONES HECHAS SOBRE ALGUNAS DE LAS EQUIVALENCIAS GRAFONÓMICAS EXISTENTES ENTRE LA FIRMA MODELO, (VISTA EN LA PARTE SUPERIOR) Y LA FIRMA CUESTIONADA (VISTA EN LA PARTE INFERIOR); LAS QUE NOS PERMITIERON ESTABLECER ALTA PROBABILIDAD DE UNIPROCEDENCIA GRAFICA Y POR ENDE CONCEPTUAR QUE LAS FIRMAS CUESTIONADAS PROVINIERON DE LA UNIDAD ESCRITURAL QUE POSEE EL SEÑOR REINALDO PEREZ SANCHEZ.

MACROFOTOGRAFIA TOMADA A UNA DE LAS FIRMAS MODELO DEL SEÑOR REINALDO PEREZ SANCHEZ RECEPCIONADAS POR EL SUSCRITO PERITO.



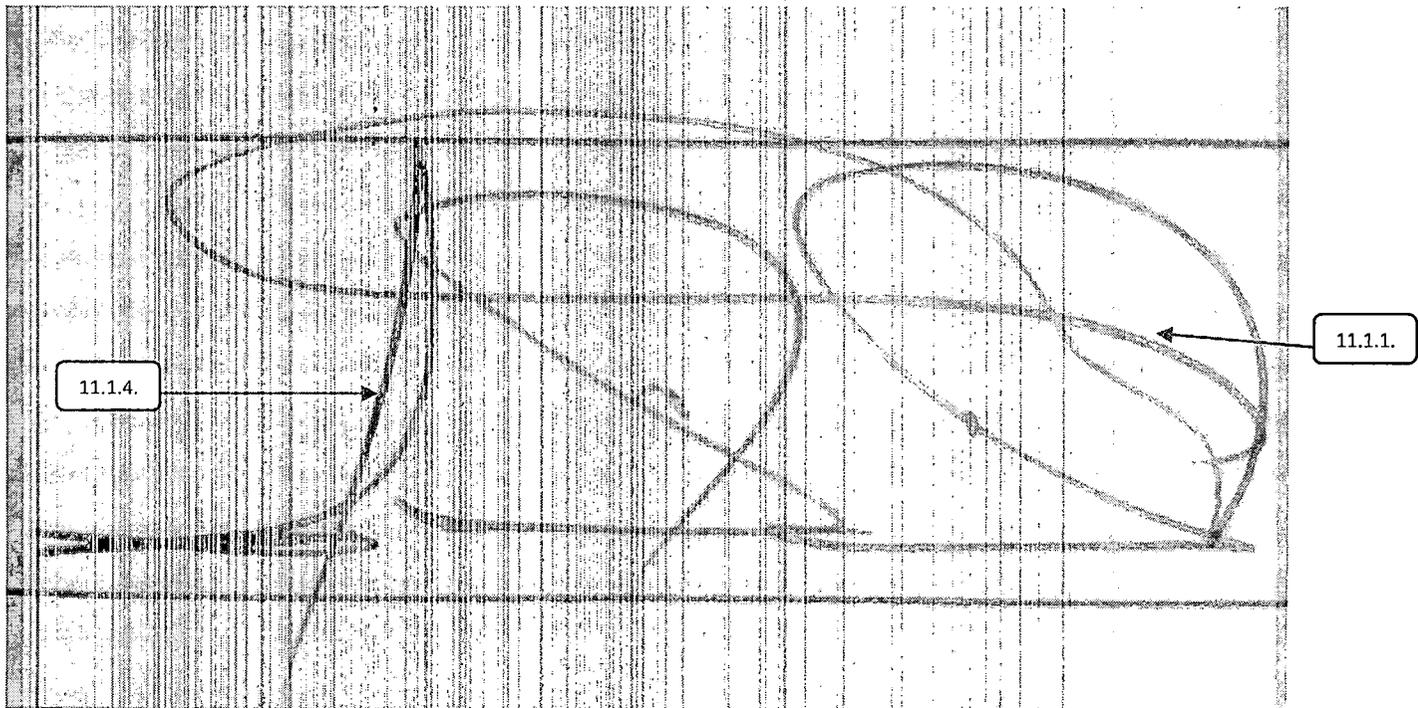
MACROFOTOGRAFIA DE DETALLE TOMADA A LA FIRMA DUBITADA, QUE EN NOMBRE DEL SEÑOR REINALDO PEREZ SANCHEZ, OSTENTA LA "AUTORIZACION", EN LA "DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO", CALEDADA "17/05/2018", OBJETO DE PERITACION.



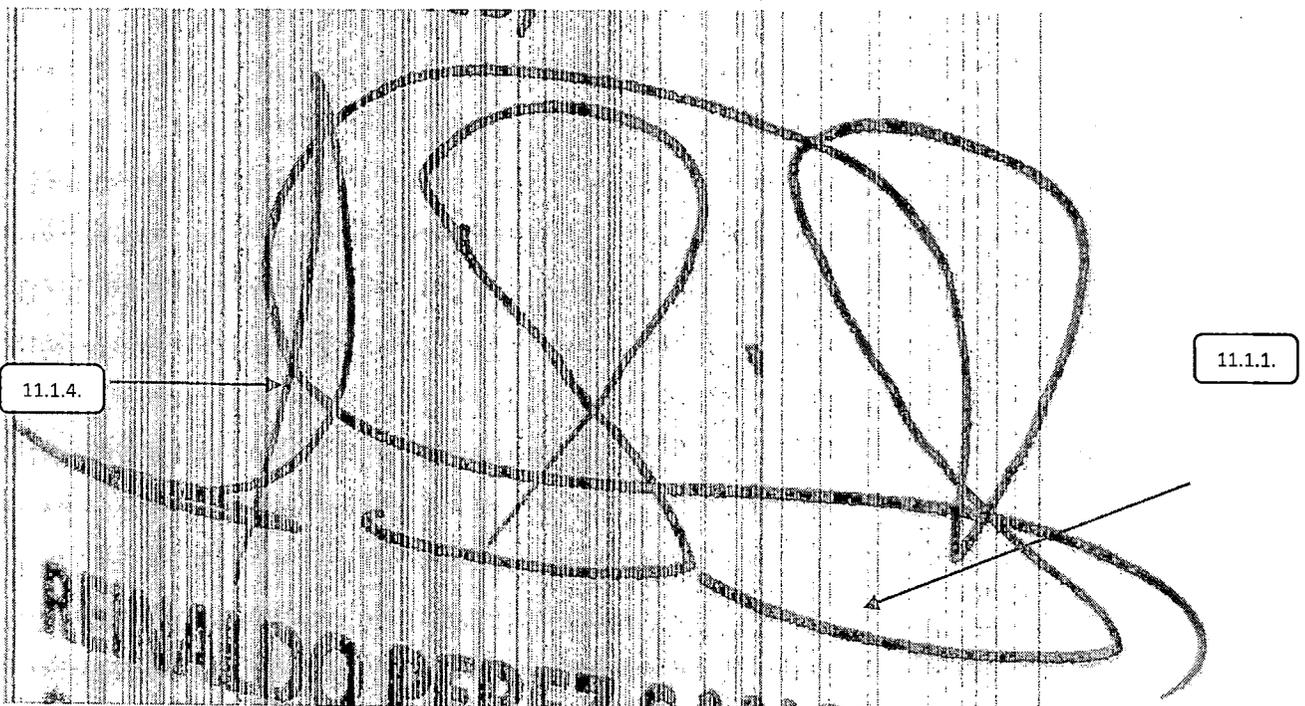
OBSÉRVESE LAS ACOTACIONES HECHAS SOBRE ALGUNAS DE LAS EQUIVALENCIAS GRAFONÓMICAS EXISTENTES ENTRE LA FIRMA MODELO, (VISTA EN LA PARTE SUPERIOR) Y LA FIRMA CUESTIONADA (VISTA EN LA PARTE INFERIOR); LAS QUE NOS PERMITIERON ESTABLECER ALTA PROBABILIDAD DE UNIPROCEDENCIA GRAFICA Y POR ENDE CONCEPTUAR QUE LAS FIRMAS CUESTIONADAS PROVINIERON DE LA UNIDAD ESCRITURAL QUE POSEE EL SEÑOR REINALDO PEREZ SANCHEZ.

139

MACROFOTOGRAFÍA TOMADA A UNA DE LAS FIRMAS MODELO PROVENIENTES DE LA UNIDAD ESCRITURAL DEL SEÑOR REINALDO PEREZ SANCHEZ, RECEPCIONAS POR EL SUSCRITO PERITO.

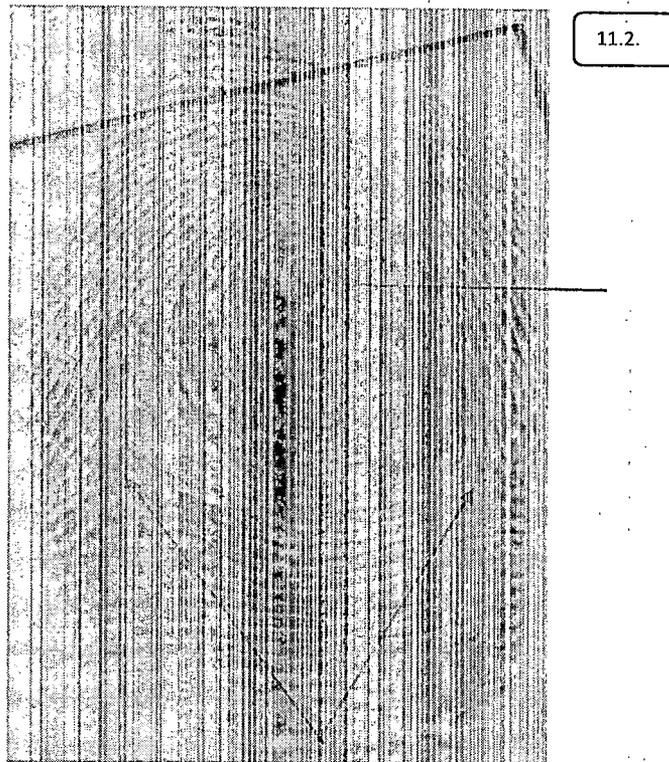


MACROFOTOGRAFIA DE DETALLE TOMADA A LA FIRMA DUBITADA, QUE EN NOMBRE DEL SEÑOR REINALDO PEREZ SANCHEZ, OSTENTA LA "AUTORIZACION" DE FECHA "17 de Mayo de 2018", MATERIA DE INVESTIGACION.

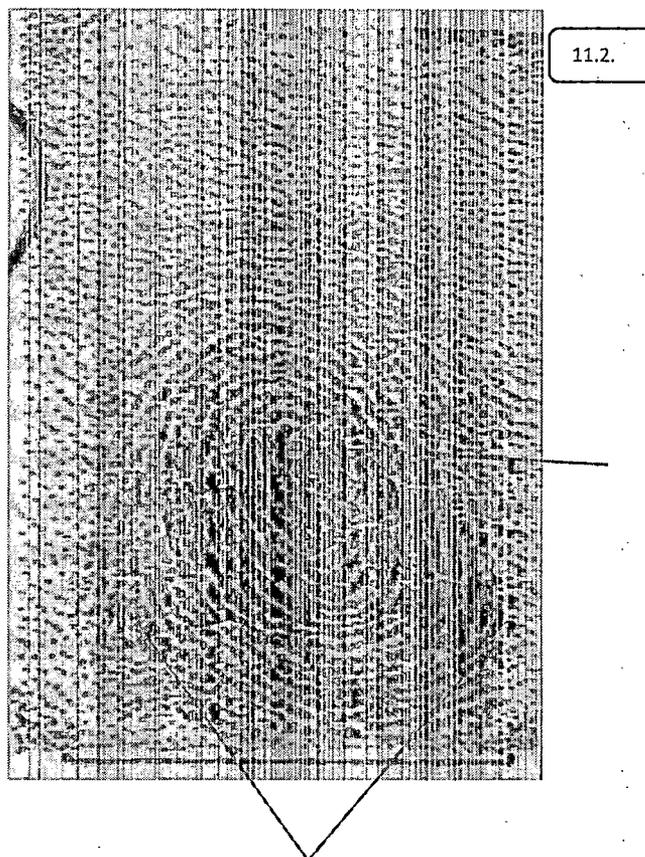


OBSÉRVESE LAS ACOTACIONES HECHAS SOBRE ALGUNAS DE LAS EQUIVALENCIAS GRAFONÓMICAS EXISTENTES ENTRE LA FIRMA MODELO, (VISTA EN LA PARTE SUPERIOR) Y LA FIRMA CUESTIONADA (VISTA EN LA PARTE INFERIOR); LAS QUE NOS PERMITIERON ESTABLECER ALTA PROBABILIDAD DE UNIPROCEDENCIA GRAFICA Y POR ENDE CONCEPTUAR QUE LAS FIRMAS CUESTIONADAS PROVINIÉRON DE LA UNIDAD ESCRITURAL QUE POSEE EL SEÑOR REINALDO PEREZ SANCHEZ.

MACROFOTOGRAFIA TOMADA A LA IMPRESIÓN DACTILAR MODELO DEL SEÑOR REINALDO PEREZ SANCHEZ.



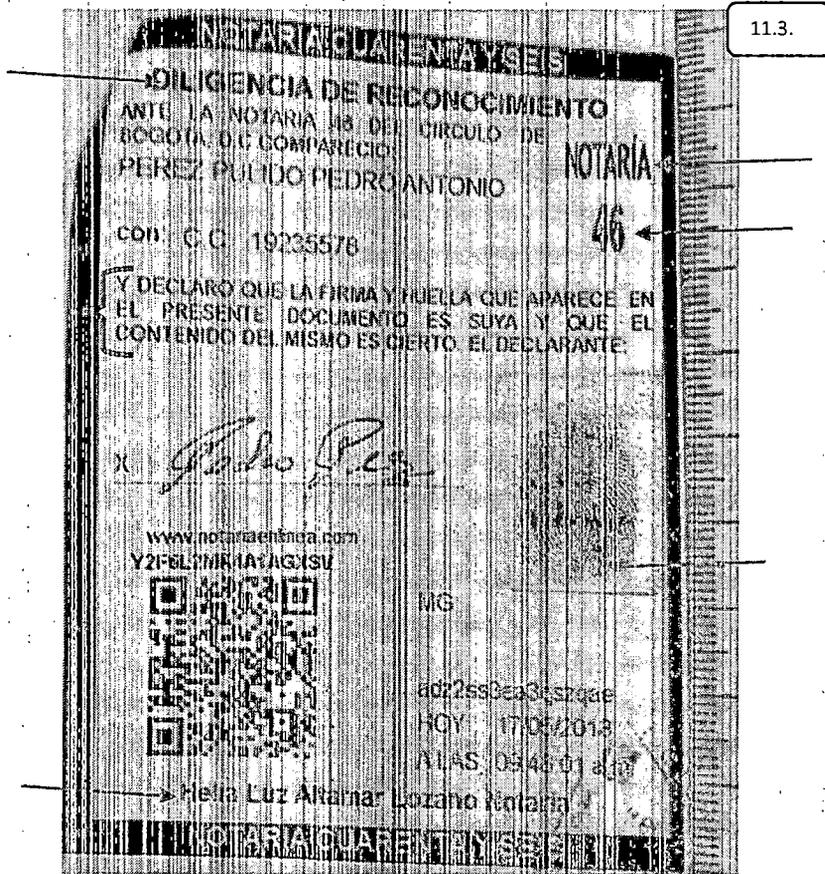
MACROFOTOGRAFIA TOMADA A LA HUELLA DUBITADA O INVESTIGADA QUE OSTENTA LA "AUTORIZACION", EN LA "DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO", CALENDADA "17/05/2018", MATERIA DE INVESTIGACION.



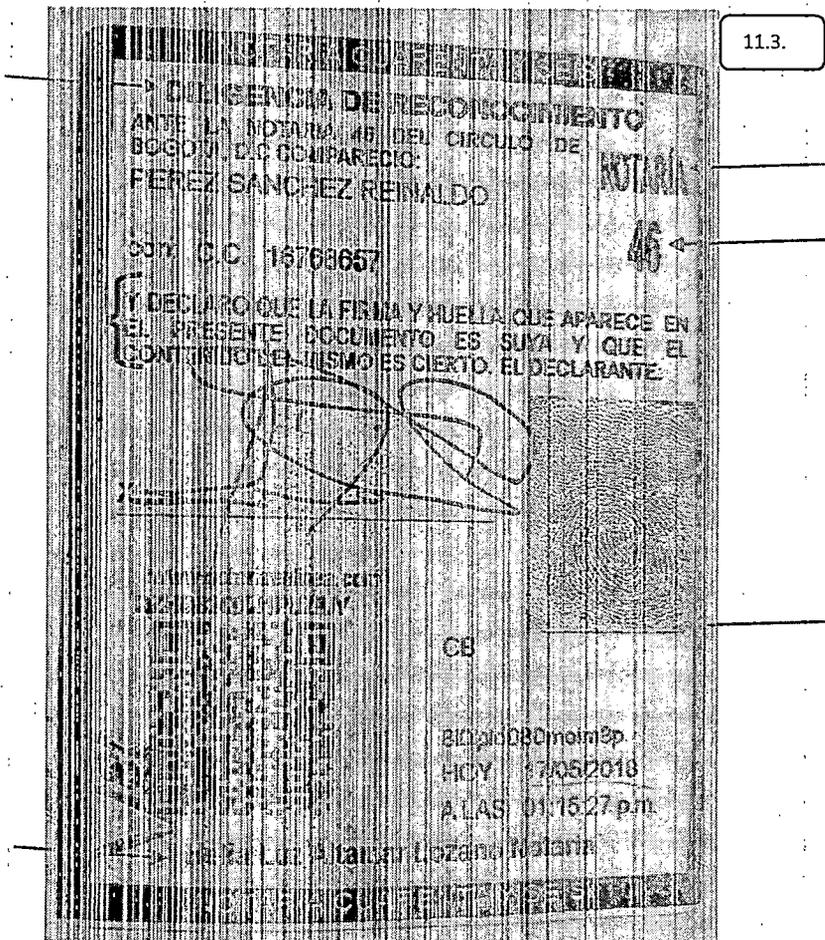
OBSERVESE LAS EQUIVALENCIAS DACTILOSCOPICAS DE NUCLEO, DELTAS Y PUNTOS CARACTERISTICOS EXISTENTES ENTRE UNA Y OTRA, LA QUE NOS PERMITIERON DETERMINAR UNIPROCEDENCIA DACTILOSCOPICA.

MACROFOTOGRAFIA TOMADA A UNO DE LOS DOCUMENTOS MODELOS DENOMINADO "DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO", ADIADO "17/05/2018"

MP



MACROFOTOGRAFIA TOMADA AL DOCUMENTO DUBITADO DENOMINADO "DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO", EXPEDIDA POR LA NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.



OBSERSE LA CORRESPONDENCIA DOCUMENTOSCOPICAS EN ASPECTOD TALES COMO FORMA CONTENIDO Y DISTRIBUCION, SIENDO DEL CASO ANOTAR QUE LA COPIA DEL DOCUMENTO CUESTIONADO SE ENCUENTRA REDUCIDA.